



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGULADO Y SOLIDARIAMENTE SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
CARÁCTER: NACIONAL**

MEDIO: ELECTRÓNICA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**

DICIEMBRE, 2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PRESENTACION:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis Fracción I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**

De conformidad con la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ÍNDICE

	Glosario
1.	Información específica de la Convocatoria
1.1	Objeto de la Convocatoria
1.2	Idioma en la que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos, y en su caso, los folletos que se acompañen
1.3	Moneda en la que deberán cotizarse sus propuestas y efectuarse los pagos respectivos.
1.4	Investigación de Mercado
1.5	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción y Condiciones del Servicio
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.3	Documentación Técnica Complementaria
2.4	Plazo, Entrega de Bienes y Lugar para la Prestación del Servicio
2.5	Condiciones de Prestación del Servicio
3.	Modalidad de la Contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos: Medios y en su caso, reducción de Plazo para la Presentación de las Proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación relativo a la Proposición Técnica.
6.1.	Documentación Complementaria
6.2.	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
6.4	Check-List
6.5	Escrito de Estratificación
7.	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante
7.1	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
7.2	En la Suscripción de Proposiciones
7.3	Previo a la Firma del Contrato
7.4	Documentos en la Firma del Contrato
8.	Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales
8.1	Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
8.2	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones
8.3	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

9	Criterios para la evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación del Fallo
12	Periodo de Contratación
12.1	Modelo de Contrato
12.2	Firma del Contrato
12.3	Terminación Anticipada
12.4	Cancelación Total o Parcial de las Partidas
12.5	Áreas Responsables
13	Garantías
13.1	Garantía de Cumplimiento de Contrato





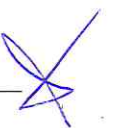
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2025

14	Canje (No Aplica)
15	Penas Convencionales por Atraso en la Prestación del Servicio
16	Rescisión Administrativa del Contrato
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Información Reservada y Confidencial
19	Causales para Declarar Desierta una Licitación
20	Situaciones No Previstas en la Convocatoria
21	Inconformidades
22	Relación de Anexos




 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto”.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **ÁREA REQUIRENTE:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto”.
5. **ÁREA TÉCNICA:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto”.
6. **BIENES DE CONSUMO:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico, concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del “Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud”. En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
7. **BIENES DE INVERSIÓN:** Concepto determinado en el numeral 5.7 de la “Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social”

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

8. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, dirección electrónica en internet: <http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>, referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.
11. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
12. **CONTRATO:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s), acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP
13. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente Licitación.
15. **CuCop:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.
16. **C.F.F:** Código Fiscal de la Federación
17. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
18. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
19. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

20. **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
21. **GARANTÍA:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación
22. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
23. **INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
24. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, es el concepto al que se refiere en el artículo 2 fracción X de la LAASSP.
25. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
26. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
28. **LFRA:** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
29. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
30. **LGS:** Ley General de Salud
31. **LSS:** Ley del Seguro Social.
32. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
33. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
34. **LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

35. **LISR:** Ley del Impuesto sobre la Renta.
36. **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **MARBETE:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
38. **MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27, de la Ley.
39. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
40. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
41. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
42. **NORMA INSTITUCIONAL:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
43. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
44. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022
45. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NºLA-50-CVR-050CVR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

46. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
47. **PENA CONVENCIONAL:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
48. **PERSONA SERVIDORA PÚBLICA:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM
49. **PRECIO CONVENIENTE:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP
50. **PRECIO NO ACEPTABLE:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
51. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
52. **PROGRAMA INFORMÁTICO:** El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada invitación un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en las bases para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.
53. **PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP
54. **RCFF:** Reglamento del Código Fiscal de la Federación
55. **RCOFEPRI:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
56. **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS
57. **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social
58. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
59. **RTTMRP:** Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
60. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

61. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
62. **SERVICIO:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
63. **SERVICIO SUBROGADO:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
64. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
65. **SOBRE CERRADO (MEDIO DIGITAL):** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
66. **SSA:** Secretaría de Salud.
67. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
68. **SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, constituido como un órgano colegiado por el CAAS encargado de revisar, analizar, modificar y, en su caso, aprobar las convocatorias de los procedimientos de Licitaciones Públicas o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que realice el IMSS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción V de la LAASSP y 21 fracción I del RLAASSP, así como lo establecido en el “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS”.
69. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
70. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la “Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización”, y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
71. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Licitación Pública Nacional para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** que integran la presente Convocatoria.

1.2. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español, dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de esta contratación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2do.fracc. X, Artículo 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 28, 29 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 42062415 "FLETES", Conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Folio: 0000000749-2025

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el **anexo 1-A de la convocatoria**
- Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforma a lo siguiente

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2020 y deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.

No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte del licitante que resulte adjudicado.

TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	CAPACIDAD DECARGA
MOTOCICLETA	1	0,03 CM ³ Equivalente a 30 kg.
VEHÍCULO	1	3/4 Tonelada
VEHÍCULO	4	1.5 Toneladas
VEHÍCULO	5	3.5 Toneladas
VEHÍCULO	8	10 Toneladas
VEHÍCULO	3	3/4 Tonelada con Equipo Refrigerante
VEHÍCULO	3	1.5 Toneladas con Equipo Refrigerante
VEHÍCULO	1	3.5 Toneladas con Equipo Refrigerante

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

Características de las unidades de transporte, todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.), Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.

- a) Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.
- b) El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.
- c) Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga
- d) El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.
- e) La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.
- f) Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades

B.- vehículos con unidad refrigerante.

Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:

1. Vehículo con equipo de refrigeración los cuales **deberán ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso y** equipado con medio de comunicación directa, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para mantener la temperatura y con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menos de 8 a 10 centímetros de espesor, con escurrideros en el piso, equipada para mantener la temperatura en el rango de 2 a 8° c. Con gráficator de temperatura independiente al monitor de cabina, que muestre lectura continúa desde que inicie la carga y hasta terminar la entrega en su destino final y deberá de entregar de grafica de temperatura del recorrido.
2. En la cabina tiene un monitor de temperatura que indica la del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados celsius



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

(°c) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados fahrenheit (°f), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.

3. **Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del intervalo de 2°C a 8°C.**
4. **Las condiciones de la temperatura ambiente, debe ser fresco y seco, y NO SE DEBE REBASAR los 20°C CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.**
5. Debe contar con conexión en estado de espera de 127 v.
6. Dos monitores para el control de la temperatura, que puede ser adherido a la caja, para la lectura y registro de las temperaturas en el trayecto, que mediante herramienta computacional grafique la variación de las temperaturas.
7. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja, para reducir la variación de las temperaturas al momento de abrir la caja para realizar las entregas correspondiente.
8. La unidad debe observar buena limpieza general, tanto en el exterior como al interior de la cabina y caja.
9. Debe tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, mantenimiento preventivo de la unidad de refrigeración y del transporte, de la calibración y verificación del sistema termograficador.
10. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento
11. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo combustible) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tenerse precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración todo el tiempo que sea necesario, ya que en caso de accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, serán cubiertos por cuenta del licitante adjudicado.
12. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja durante todo su recorrido, un monitor de temperatura (independiente del monitor de cabina), el cual desde el inicio y al término de su trayecto deberá registrar la temperatura (termograficador, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del trayecto).
13. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopeica o a la establecida en la etiqueta del producto.
14. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
15. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. **Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

16. Independientemente de lo anterior, los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.
17. Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.
18. La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca. En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.
19. Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:
 1. **Oficinas administrativas**
 2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el licitante ;
 3. **Equipos;**
 4. **Capacidad instalada;**
 5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**
 6. **Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio.**
 7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.
 8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;
 9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios.**
 10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.
 11. **El licitante ganador deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado, deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarias. Asimismo deberá contar**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

con una identificación vigente que lo acredite como personal del Licitante ganador, así mismo se podrá solicitar credencial INE.

12. La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:

13. En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando.

14. De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación.

15. El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

16. Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

En caso de robo de los bienes que transporta el licitante adjudicado será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la coordinación de abastecimiento y equipamiento dentro de los 48 horas posteriores a dicho robo.

Adicional al párrafo anterior, el licitante adjudicado se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.

Invariablemente, el proveedor deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante ganador, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y
- Vía correo electrónico

OPERACIÓN ALMACENARIA

Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:

- a) Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.
- b) Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas (suma-resta-multiplicación y división).
- c) Asimismo el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indica la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.
- d) Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025



GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

- e) El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

- I. Los vehículos deberán ser de **caja cerrada**, el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al licitante.
- II. Los vehículos que el licitante ganador destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la **SCT** y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.
- III. El licitante en su propuesta técnica, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el **anexo 1** de este documento.
- IV. **Los bienes de consumo y mobiliario a entregar**, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACION PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

- V. En caso de que el proveedor del servicio utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad.
- VI. En los términos del artículo 109 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (**RTTMRP**), el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- VII. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- VIII. Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice el licitante ganador, deberán contar con autorización vigente de la SCT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
- IX. Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de, por lo menos 3/4, 1.5, 3.5, y hasta 10 Toneladas y Una motocicleta con capacidad de carga de 0,03 CM³ Equivalente a 30 kg.
- X. Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2018 en adelante).
- XI. Contar con caja cerrada.
- XII. Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones.
- XIII. Contar con póliza de seguro vigente
- XIV. Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre del licitante. Demostrándolo con la documentación correspondiente.

Las características técnicas generales **mínimas** que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio son:

Carga Seca: Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.

Carga Refrigerada: Caja refrigerada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.

Con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el interior de la caja, ubicado en un lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, Conexión en estado espera para corriente de 127 voltios.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VICERRECTORÍA Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GVR-050GVR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

XV. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

XVI. Para el traslado de los bienes de consumo (Biológico, Medicamentos que necesitan refrigeración) la unidad refrigerada deberá contar con termómetro Digital o termograficador, así como deberá llevar una hoja de control con el registro de la temperatura con la que está recibiendo los bienes en el Almacén, al llegar a la Unidad el responsable de cada Unidad (Director, Administrador, Personal de farmacia o Medicina Preventiva) deberá anotar hora de llegada y temperatura con la que arriban los bienes y deben conservar la temperatura en el rango controlado entre + 2 y máximo +8 C .

Así como nombre firma, matricula, fecha, sello de unidad que recibe los bienes, en caso de presentar incompleto los datos solicitados no se dará aceptado el recorrido, hasta en tanto se aclare la inconsistencia presentada.

Por otra parte el PERSONAL IMSS deberá anotar si se presentan incidencias en el CTV y remisión con la que está entregando los bienes.

XVII.- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos al Instituto por el prestador de servicio adjudicado.

La descripción amplia y detallada, se contempla en el **Anexo Número 1, Anexo Número 1-A**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1 CALIDAD

El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

I. Protocolo de calificación, Protocolo de Diseño, Protocolo de Instalación, Protocolo de Operación y Protocolo de Desempeño.

Con sus respectivos reportes y resultados vigentes.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

II. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, **NOM-059-SSAI-2015**, norma internacional o especificación técnica aplicable, **datos del equipo**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a” **El Instituto”**

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en:

- a) Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia.

La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHICULO

- b) El licitante deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo.

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

- a) Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el **ANEXO 1 y 1A (UNO A)**, LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ **CAUSAL DE DESECHAMIENTO**.
- b) El licitante deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.
- c) El (los) licitante(s) adjudicado(s) presentara(n) un escrito bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal, de la Ciudad de México y Estado de Puebla, en materia de ecología, de tránsito, de comunicaciones, transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.
- d) Los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.
- e) Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

f) La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.

g) Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:

1. **Oficinas administrativas**

2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el licitante ;

3. **Equipos;**

4. **Capacidad instalada;**

5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**

6. **Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio.**

7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.

8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;

9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios.**

10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.

2.4 PLAZO, ENTREGA DE BIENES Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

- El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo 1-A de la convocatoria, en el plazo de vigencia del servicio del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2025 en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

En caso de que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad foránea dentro del Estado de Puebla u otro Estado el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el Licitante ganador, deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 y 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 17:00 Hrs.

- El prestador del servicio adjudicado depositará directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo cuatro de la convocatoria.
- El personal que haya asignado **el licitante ganador recibirá, pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución.** A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Mobiliario hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.
- El proveedor asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió pieza por pieza en el Almacén General Delegacional Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en destino final el proveedor se obliga a: Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga en el mercado de los bienes que se trate, en el momento que ocurra; a consideración del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el proveedor podrá restituir en especie los bienes faltantes, debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y etiquetados, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la restitución. Presentando la documentación legal, técnica y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos.

LUGAR

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio de acuerdo a lo siguiente:

HORARIO	LUGAR
ABIERTO	Coordinación De Abastecimientos Y Equipamiento, Ubicada Calle 5 De Febrero Oriente Núm. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030

2.5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar el servicio requerido por el instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas en general y de uso; los vehículos con equipo de refrigeración deberán incluir termograficador para el control de su temperatura, así como cortinas de polivinilo en puertas de carga y mampara térmica para caja refrigerada.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.

El licitante deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente Licitación, el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación (EMA), (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, y/o por personal de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.

Documento bajo protesta de decir verdad que sus servicios otorgados cumplen con el reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario de actividades, productos y servicios.

Documento bajo protesta de decir verdad que cumple con la norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud.

El licitante acreditará el cumplimiento del servicio a través de la carta de porte membretada de la empresa, en original y copia del C.T.V. (normado de acuerdo con la clave 1482-014-003) y original de las remisiones que amparan los servicios. en estas últimas obtendrá el sello, hora de llegada y salida de la unidad almacenaría que reciba los bienes, así como de la firma de las personas que directamente realicen la recepción de dichos bienes.

En la carta porte, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato, el número de C.T.V, el destino, la descripción de los bienes entregados, entre otros datos requeridos. (formato clave 1482-014-003)

No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

El área de tráfico será la responsable de programar los termograficadores, por lo que si se detecta que no funciona, el prestatario se compromete a cambiarlo en forma inmediata por uno que se encuentre en óptimas condiciones.

El prestatario se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del almacén ubicado ubicada en Calle 5 De Febrero Oriente Núm. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente Licitación Pública se suscribirá un contrato abierto y de conformidad con el artículo 85 de su Reglamento.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO, ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	31/12/2024	N/A	DOF Y COMPRANET http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx
Junta de Aclaraciones	03/01/2025	12:00 HORAS	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/01/2025	12:00 HORAS	Plataforma de CompraNet http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx
Fallo	15 /01/2025	16:30 HORAS	Plataforma de CompraNet http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	N/A	En la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos . En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos ; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf .
Forma de Presentación	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
de las Proposiciones.			
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar deberán presentarse en el portal de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo para la solicitud de preguntas deberá ser conforme al **ANEXO 3** de esta convocatoria.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato **PDF** o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato **Word** o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la licitación, la que indique el portal de CompraNet recordando que deberán ser enviadas 24 horas antes de la fecha indicada en el numeral 3.2 para celebrarse la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable; el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la Sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria, al terminar el evento subirá una copia a la página de CompraNet.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet (<http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>); la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GVR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--



- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- f) Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo 4 (cuatro).**

En la Participación Conjunta se deberá cumplir lo indicado en el Artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 44 y 48 Fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo Solicitado bajo estos artículos será causa de desechamiento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- D) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.
- E) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”.

- F) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- G) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número 6 (Seis)**.
- H) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 6 (Seis)**.
- I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece **como Anexo Número 4 (Cuatro)**, el cual forma parte de las presentes bases de la convocatoria.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que la empresa se obliga a la sustitución de los vehículos de reparto, que por causas ajenas al servicio queden fuera de servicio como son: averías, falta de mantenimiento, falta de refacciones; sustitución que se debe efectuar en un máximo de tiempo de 2 horas en zona urbana y de 4 horas en zona foránea a partir de que se haya efectuado la solicitud por parte del IMSS.
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio (recursos humanos y materiales), metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, presentación de dos fotografías por lo menos, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación
- L) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo **28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y 37 de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 16 (dieciséis)**, de la presente convocatoria

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

En relación a las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal, la falta de alguno de estos escritos y/o documentos será causa de desechamiento.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación de acuerdo al requerimiento descrito, ofertando por la totalidad del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal necesariamente, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del procedimiento en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar
- II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.
- III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

- IV. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero-Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.
- V.** En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial. En caso de ser Persona Física copia de Acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, R1 y/o R2.
- VI.** Registro Federal de Contribuyentes.
- VII. Anexo 11 (once)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 11 (once)**.

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

VIII. Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 13 (trece)**.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- I. Deberá presentar un diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto.
- II. Deberá presentar por escrito su plan de trabajo propuesto para prestar el servicio al 100%.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos, así como el total de los bienes y/o servicios ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

6.4 CHECK-LIST

Anexo Número 14 (catorce), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

6.5.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGILANTIA Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025.</p>
---	--	--

público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.

- b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y Circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.
- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

7.4. DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

- I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B). Tratándose de Personas Físicas



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

- I. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- II. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
- VIII. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
- IX. En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.
- X. Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 4 (Cuatro), el cual forma parte de las presentes bases de la convocatoria.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compranet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: VI) y VII) y en su caso el inciso VIII).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

8.1.- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DOF DEL 21 DE MARZO DEL 2024.

De conformidad con lo establecido en el “acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).


Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS,

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

A) En el Escritorio virtual:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

B) En el Buzón IMSS:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024 PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.” El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

<https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

“Sin adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

“Con adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

“Sin antecedentes”, supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento. II. Elegir la opción: Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento en la pantalla de selección que se muestra. III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. Viernes 29 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41 Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización, en el Portal del SAT. II. Seleccionar la opción: No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento. III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la Consulta 32-D Público, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2024 2.1.36. Consultas presentadas por Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento,

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NºLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
- IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi

portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100

M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **anexo número 16 (dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I, de la LAASSP, Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- A. **Capacidad del licitante.**
- B. **Experiencia y especialidad del licitante.**
- C. **Propuesta de Trabajo.**
- D. **Cumplimiento de contratos.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo **de puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del Servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar el total del requerimiento solicitado por el órgano de operación administrativa descentralizada estatal puebla, a fin de atender, la necesidad de los servicios de cada unidad médica.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la laassp, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

La adjudicación del requerimiento será por el total del servicio.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

Se adjudicará el servicio antes indicado, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las MICROEMPRESAS, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Posterior a la calificación de puntos, se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros.

- A. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- B. El instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- C. Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- D. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.
- E. Una vez determinada la propuesta solvente con mayores puntos, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango total del

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>REGULADO E SOLIDARIDAD SOCIAL</small>		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA NóLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
		JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MEDIO: ELECTRÓNICA
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PARA EL EJERCICIO 2025
		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

5%, respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

NOTA PUNTOS Y PORCENTAJES: Los rubros donde se solicitan numero de cartas, trabajadores, contratos, años de experiencia etc, se sumara en escala desde el de incio hasta el presentado.

Ejemplo: Si presenta evidencia de 3 contratos se sumaran los puntos de 2contratos y 1 contrato y esa sera la calificación de ese sub-rubro.

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	10 trabajadores a 20 trabajadores	0.3	1
		21 trabajadores a 30 trabajadores	0.3	
		31 trabajadores a 65 trabajadores	0.4	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Se acreditará mediante licencias de chofer con las que se cuente:	5 trabajadores a 10 trabajadores	0.6	2
		11 trabajadores a 15 trabajadores	0.6	
		16 trabajadores a 26 trabajadores	0.8	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas	1 curso	1	1
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación. En este apartado se integrara la declaración anual 2023 y la última declaración fiscal provisional de impuestos sobre la renta presentadas ante el servicio de	La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es equivalente hasta el 20% del total de su propuesta económica se otorgará 12 Puntos	12	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CVR-050CVR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

	<p>Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para personas morales previo a la presentación y apertura de propuestas y para personas físicas dictamen de estados financieros en el que deberá estar integrado el capital contable de 1 de enero al 31 de diciembre 2023 con copia de la cédula profesional del contador público que respalda dichos estados financieros, con número de registro vigente de la Administración General de Auditorías Federales (AAGAFF) emitido por la Dirección General de Fiscalización de la SHCP: Deberá presentar la copia que lo acredite, la cual deberá estar vigente (Situación que será comprobada ante las autoridades competentes).</p>	<p>Quien acredite igual o menor capital contable en su Declaración Fiscal Anual, se le otorgaran 6 puntos.</p>	<p>6</p>	
<p>Recursos técnicos</p>	<p>Presentar manifestación de los recursos y bienes para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y años de experiencia, además la relación de vehículos que garanticen que los servicios objeto de esta Licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes</p>	<p>Presentación de Currículum. Listado de vehículos que ofertara en la propuesta con MARCA, MODELO, AÑO. Fotografías de las Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa. Fotografías de las Instalaciones de resguardo de los vehículos</p>	<p>2 2 1 1</p>	<p>6</p>
<p>Políticas y Prácticas de Equidad de Genero</p>	<p>Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.</p> <p>Participación de MIPYME.</p> <p>Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa.</p>	<p>Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p> <p>En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP</p> <p>Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones debiendo de estar emitidas por las autoridades u</p>	<p>0.5 1 0.5</p>	<p>2</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

		organismos facultados para tal efecto.		
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-18 PUNTOS				
Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente Licitación La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato.	1 año	1	9
		2 años	3	
		3 años	5	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.	3 Contrato	1	9
		6 Contratos	3	
		9 Contratos	5	
C) PROPUESTA DE TRABAJO 0-10 PUNTOS				
Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta Licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	4	10
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta Licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea, podrá incluir mejoras.	3	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio.	3	
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 0-8 PUNTOS				
Cumplimiento de contratos	a) Cancelación de fianzas de cumplimiento de contratos adjudicados expedida por el cliente, donde prestó el servicio se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	8
		2 Cartas	1	
		3 Cartas	2	
	b) Las cartas para la cancelación de fianza, se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	1	
		3 Cartas	2	



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NºLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

Total de puntos	60
-----------------	----

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

Lo anterior no Limita la Libre Participación derivado que no se desecha la propuesta por no presentar la documentación solicitada dentro de la ponderación, ya que el procedimiento tiene como criterio de evaluación Puntos o Porcentajes, misma que permite no solo considerar el precio como factor único para la adjudicación del contrato y permite evaluar de forma preponderante la capacidad técnica, lo anterior con base al artículo 134 Constitucional, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La adjudicación de la contratación de los servicios se llevará a cabo mediante la utilización del mecanismo de puntos o porcentajes, con base a lo previsto en el artículo 36, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante el siguiente índice de proposición adjudicada (**PTj**), mediante el cual se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, debiendo esta ser la de mayor puntuación, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

El contrato será adjudicado al licitante que obtenga la mayor oferta que resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria, además como los contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2**, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

- b) Que no cumpla con alguno o algunos de los requisitos para el Servicio señalados en el **Anexo número 1 (uno), 1A**, de esta Convocatoria.
- c) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- f) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- h) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.
- i) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- j) Que no exista congruencia entre la documentación presentada.
- k) Entregar documentación no legible.
- l) La falta de las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal de la presente licitación.
- m) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles,

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá(n) una vigencia **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2025.**

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

(Previo a la formalización del contrato)

- El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.
- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso del licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley. De acuerdo al Decreto por el que se Reforman Diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **24 de Febrero de 2023**.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.4. Cancelación Total o Parcial de las Partidas.

"EL INSTITUTO" podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- A. La cancelación total o parcial de los servicios no entregados, o
- B. La rescisión del contrato

12.5. ÁREAS RESPONSABLES



- ✓ **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato	OFICINA DE SUMINISTRO

- ✓ **ÁREA REQUERENTE** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
-------------	------



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

Área Requiriente	OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO
------------------	-------------------------------

✓ **ÁREA TÉCNICA** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Técnica	LIDER DE PROYECTO

13. GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.


El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (uma) "El Prestador del servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constatare el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador del Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

"El Prestador del Servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"el prestador del servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. CANJE.

NO APLICA

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que el Prestador del Servicio asignado incurra en falta de Suministro en las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria queda obligado a pagar el la penalización conforme a la siguiente tabla, sin considerar los impuestos correspondientes, por atraso en la prestación del servicio de que se trate:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

En cada uno de los supuestos siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- a) Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- c) Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO DE SALUD Y VEJEZ</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

nda = número de días de atraso

vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado los Servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

17. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Representación Impresa Del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), Que Cumpla Con Los Requisitos Establecidos En El Artículo 29-A Del Código Fiscal De La Federación
2. Número de Proveedor
3. Número de Contrato
4. Número de Fianza y denominación social de la Afianzadora
5. Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social (IMSS), Positiva Y Vigente
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), positiva y vigente.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el (SAT), positiva y vigente.
8. Firma del Administrador del Contrato

En caso de que "El Prestador del Servicio" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El pago se depositará al Prestador del Servicio en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Prestador del Servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Prestador del servicio", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los prestadores de servicios que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.


18. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece).**

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN

- Causas por las que se puede declarar desierta la licitación.
- El IMSS declarará desierta la licitación y procederá conforme al artículo 38 a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:
- Cuando ninguna persona registre su participación en esta licitación.
- Cuando ninguna proposición presentada, reúna los requisitos establecidos en esta licitación.
- Cuando los precios propuestos no sean aceptables, con relación a los antecedentes de compra del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley (LAASSP).

20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VELOCIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente licitación, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", y del Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de CompraNet, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Correo Electrónico: cnet.inconformidades@funcionpublica.gob.mx

Dirección electrónica: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>

22. RELACIÓN DE ANEXOS

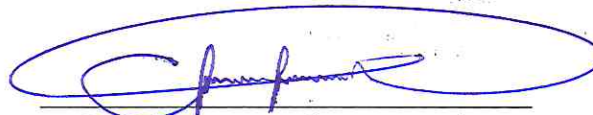
ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 1-A (UNO-A): DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): CARTA BAJO PRÓTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): CARTA NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): PROPOSICIÓN ECONÓMICA

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): CHECK-LIST
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): MODELO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS): MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 222 2881204 y 2222865640 y correos electrónicos isidro.luna@imss.gob.mx; maria.martinezni@imss.gob.mx


Atentamente



CP Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Elaboró: Lic. María Guadalupe Martínez Nieves



Supervisó: C.P. Isidro Luna Arenas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
PRESENTE:

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025 PARA MEDICAMENTO, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO	MÁXIMO
1,292	3,218

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA								
	SECA MOTOCICLETA	SEC A 3/4 Ton.	SEC A 1.5 Ton.	SEC A 3.5 Ton.	SEC A 10 Ton.	REFRIGE RADA 3/4 Ton.	REFRIGE RADA 1.5 Ton.	REFRIGE RADA 3.5 Ton.	
UMF-01 PASEO BRAVO	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-03 SAN FELIPE	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-04 LA CONSTANCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	
HGZ-05 METEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-06 SAN PEDRO	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-07 SAN BARTOLO	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-08 MAYORAZGO	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-09 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
HGSZ-10 NVO. NECAXA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-11 SAN MARTÍN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-12 CHOLULA	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-13 MAYORAZGO	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-14 PUEBLO NUEVO	1	1	1	1	1	1	1	1	
HGZ-15 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMFH-16 TECAMACHALCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-17 XICOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-18 NVO. NECAXA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-19 HUAUCHINANGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
HGZ-20 LA MARGARITA	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-21 SAN MANUEL	1	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-22 TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
HGZ-23 TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-24 MATAMOROS	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-25 AIRE LIBRE	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-26 ATENCINGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-27 AJALPAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMFH-28 CALIPAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMFH-29 TILAPA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-30 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMFH-31 CHIETLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA	SEC A	SEC A	SEC A	SEC A	REFRIGE RADA	REFRIGE RADA	REFRIGE RADA
	MOTOCI CLETA	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.
UMFH-33 LARA GRAJALES	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-34 ATLIXCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
HGZ-35 CUAUTLancingo	1	1	1	1	1	1	1	1
HGZ 180 CAMAS EN SUSTIRUCIÓN DEL HGR 36 SAN ALEJANDRO	1	1	1	1	1	1	1	1
UMF-37 LIBRES	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-38 PALMAR	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-39 ZACATLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-40 ORIENTAL	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-41 HUEJOTZINGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-42 TEPEACA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-43 CD. SEDÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-44 TLACOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-47 XOXTLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-49 TETELA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-50 ACATLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-52 CUETZALAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-53 ZARAGOZA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-55 AMALUCAN	1	1	1	1	1	1	1	1
UMF-56 MAZATEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-57 LA MARGARITA	1	1	1	1	1	1	1	1
UMF-58 SAN JOSÉ CHIAPA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
UMF-78 AHUAZOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1
CECEM TEHUACAN	N/A	1	1	1	1			
SUBDELEG. TEHUACAN	N/A	1	1	1	1			
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	N/A	1	1	1	1			
SUBDELEG. TEZIUTLAN	N/A	1	1	1	1			
CECEM ATLIXCO	N/A	1	1	1	1			
PLANTA DE LAVADO METEPEC	N/A	1	1	1	1			
CENTRO VACACIONAL METEPEC	N/A	1	1	1	1			
C.I.B.I.O.R METEPEC	N/A	1	1	1	1			
SUBDELEG. MATAMOROS	N/A	1	1	1	1			
C.S.S. MATAMOROS	N/A	1	1	1	1			
CECEM CHOLULA	1	1	1	1	1			
CECEM SAN MARTIN, TEX.	N/A	1	1	1	1			
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	1	1	1	1	1			
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPIEDIA	1	1	1	1	1	1	1	1
UMAA 36	1	1	1	1	1	1	1	1
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1	1	1	1	1	1	1	1
GUARDERÍA 1 PUEBLA	1	1	1	1	1			
GUARDERÍA 2 PUEBLA	1	1	1	1	1			
GUARDERÍA 3 PUEBLA	1	1	1	1	1			
SUBDEL SUR PUEBLA	1	1	1	1	1			
SUBDEL NTE PUEBLA	1	1	1	1	1			
VELATORIO	1	1	1	1	1			
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	1	1	1	1	1			
S.N.T.S.S	1	1	1	1	1			
TIENDA IMSS	1	1	1	1	1			
CASA DEL JUBILADO	1	1	1	1	1			
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	1	1	1	1	1			
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	1	1	1	1			
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	1	1	1	1	1			
COORD. SALUD. COMUNITARIA	1	1	1	1	1			
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	1	1	1	1	1			
COORD. EDUC. MEDICA	1	1	1	1	1			
COORD. ATN. MEDICA	1	1	1	1	1			
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	1	1	1	1	1			

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA	SEC A	SEC A	SEC A	SEC A	REFRIGE RADA	REFRIGE RADA	REFRIGE RADA
	MOTOCI CLETA	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.
COORD. DE INVESTIGACION	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. FINANZAS	1	1	1	1	1			
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE TESORERIA	1	1	1	1	1			
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	1	1	1	1	1			
DEPTO. PERSONAL	1	1	1	1	1			
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	1	1	1	1	1			
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	1	1	1	1	1			
JEF. DE SERV. AFIL Y COBRANZA	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	1	1	1	1	1			
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	1	1	1	1	1			
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	1	1	1	1	1			
COORD. DELEG. INFORMATICA	1	1	1	1	1			
CSS Y CECM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE GUARDERIAS	1	1	1	1	1			
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	1	1	1	1	1			
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	1	1	1	1	1			
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	1	1	1	1	1			
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	1	1	1	1	1			
CECEM BOSQUES	1	1	1	1	1			
CECEM LOMAS	1	1	1	1	1			
OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS								
AGUASCALIENTES	N/A	1	1	1	1	1	1	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	N/A	1	1	1	1	1	1	1
BAJA CALIFORNIA SUR	N/A	1	1	1	1	1	1	1
CAMPECHE	N/A	1	1	1	1	1	1	1
CHIAPAS	N/A	1	1	1	1	1	1	1
CHIHUAHUA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
CIUDAD DE MÉXICO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
COAHUILA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
COLIMA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
DURANGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
ESTADO DE MÉXICO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
GUANAJUATO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
GUERRERO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
HIDALGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
JALISCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
MICHOACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1
MORELOS	N/A	1	1	1	1	1	1	1
NAYARIT	N/A	1	1	1	1	1	1	1
NUEVO LEÓN	N/A	1	1	1	1	1	1	1
OAXACA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
QUERÉTARO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
QUINTANA ROO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
SAN LUIS POTOSÍ	N/A	1	1	1	1	1	1	1
SINALOA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
SONORA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
TABASCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1
TAMAULIPAS	N/A	1	1	1	1	1	1	1
TLAXCALA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
VERACRUZ (PUERTO)	N/A	1	1	1	1	1	1	1
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	N/A	1	1	1	1	1	1	1
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	N/A	1	1	1	1	1	1	1
YUCATÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
		ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
		JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MEDIO: ELECTRÓNICA
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PARA EL EJERCICIO 2025
		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA							
	SECA	SEC A	SEC A	SEC A	SEC A	REFRIGE RADA	REFRIGE RADA	REFRIGE RADA
	MOTOCICLETA	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.
ZACATECAS	N/A	1	1	1	1	1	1	1
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	N/A	1	1	1	1	1	1	1

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EJERCICIO 2025

LINEAMIENTOS GENERALES

Las presentes características técnicas y condiciones en materia del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, deberán incluirse en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional y/o contrato que al efecto celebren las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto. Son enunciativas y no limitativas, toda vez que el prestador del servicio está obligado a cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en materia ambiental, seguridad en el transporte, seguridad laboral y demás relacionada y concordante con este tema.

Solo podrán ser modificadas con la autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS OOAD Puebla, quien recibirá, analizará y justificará la inclusión o no de cualquier propuesta de adecuación bajo la premisa de relacionar el cumplimiento estricto de la normatividad con la eficiencia y eficacia de los mecanismos de control administrativo y operativo.

Los Titulares de las Unidades Medico Administrativas, serán responsables de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato.

Corresponde a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, establecer mecanismos de control que permitan tener certidumbre en que el Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se realice conforme a la Normatividad vigente.

En el proceso de análisis de propuestas técnicas y durante la vigencia del contrato, el área técnica que las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio se encuentren actualizadas y sin impedimento o limitación alguna para brindarlo.

El Administrador del contrato será responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

Corresponderá a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicitar al prestador de servicios el servicio requerido durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.

El licitante deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en: Permiso expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia.

La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHICULO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en **la convocatoria**.

- a) Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforma a lo siguiente.

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2020 y, deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.



No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte del licitante que resulte adjudicado.

TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	CAPACIDAD DECARGA
MOTOCICLETA	1	0,03 CM ³ Equivalente a 30 kg..
VEHÍCULO	1	3/4 Tonelada
VEHÍCULO	4	1.5 Toneladas
VEHÍCULO	5	3.5 Toneladas
VEHÍCULO	8	10 Toneladas
VEHÍCULO	3	3/4 Tonelada con Equipo Refrigerante
VEHÍCULO	3	1.5 Toneladas con Equipo Refrigerante
VEHÍCULO	1	3.5 Toneladas con Equipo Refrigerante

Características de las unidades de transporte, todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.), Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

- a) Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.
- b) El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.

Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga.

- g) El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.
- h) La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.
- i) Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades

B.- vehículos con unidad refrigerante.

Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:

- a) Vehículo con equipo de refrigeración los cuales **deberán ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso** y equipado con medio de comunicación directa, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para mantener la temperatura y con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menos de 8 a 10 centímetros de espesor, con escurrideros en el piso, equipada para mantener la temperatura en el rango de 2 a 8° c. Con gráficator de temperatura independiente al monitor de cabina, que muestre lectura continúa desde que inicie la carga y hasta terminar la entrega en su destino final y deberá de entregar de grafica de temperatura del recorrido.
- b) En la cabina tiene un monitor de temperatura que indica la del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados celsius (°c) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados fahrenheit (°f), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- c) Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del intervalo de 2°C a 8°C.
- d) Las condiciones de la temperatura ambiente, debe ser fresco y seco, y **NO SE DEBE REBASAR** los 20°C **CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN** DE 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.
- e) Debe contar con conexión en estado de espera de 127 v.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

- f) Dos monitores para el control de la temperatura, que puede ser adherido a la caja, para la lectura y registro de las temperaturas en el trayecto, que mediante herramienta computacional grafique la variación de las temperaturas.
- g) Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja, para reducir la variación de las temperaturas al momento de abrir la caja para realizar las entregas correspondiente.
- h) La unidad debe observar buena limpieza general, tanto en el exterior como al interior de la cabina y caja.
- i) Debe tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, mantenimiento preventivo de la unidad de refrigeración y del transporte, de la calibración y verificación del sistema termograficador.
- j) Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento
- k) Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo combustible) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tenerse precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración todo el tiempo que sea necesario, ya que en caso de accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, serán cubiertos por cuenta del licitante adjudicado.
- l) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja durante todo su recorrido, un monitor de temperatura (independiente del monitor de cabina), el cual desde el inicio y al término de su trayecto deberá registrar la temperatura (termograficador, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del trayecto).
- m) Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopeica o a la establecida en la etiqueta del producto.
- n) El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
- o) Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. **Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.** El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.
- p) Independientemente de lo anterior, los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.
- q) Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- r) La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca. En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.
- s) Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:
1. **Oficinas administrativas**
 2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el licitante ;
 3. **Equipos;**
 4. **Capacidad instalada;**
 5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**
 6. **Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio.**
 7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.
 8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;
 9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios.**
 10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.
 11. **El licitante ganador deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado, deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarias. Asimismo deberá contar con una identificación vigente que lo acredite como personal del Licitante ganador, así mismo se podrá solicitar credencial INE.**
 12. La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

13. En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando.
14. De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación.
15. El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.
16. Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

En caso de robo de los bienes que transporta el licitante adjudicado será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la coordinación de abastecimiento y equipamiento dentro de los 48 horas posteriores a dicho robo.

Adicional al párrafo anterior, el licitante adjudicado se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.

Invariablemente, el proveedor deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.

CALIDAD

El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

- I. Protocolo de calificación, Protocolo de Diseño, Protocolo de Instalación, Protocolo de Operación y Protocolo de Desempeño.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

Con sus respectivos reportes y resultados vigentes.

- II. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, **NOM-059-SSA1-2015**, norma internacional o especificación técnica aplicable, **datos del equipo**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a " **El Instituto**"

I. **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante ganador, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y
- Vía correo electrónico

OPERACIÓN ALMACENARIA

Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:

- a) Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.
- b) Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas (suma-resta-multiplicación y división).
- c) Asimismo el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indica la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- d) Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

- e) El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

- I. Los vehículos deberán ser de **caja cerrada**, el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al licitante.
- II. Los vehículos que el licitante ganador destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la **SCT** y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.
- III. El licitante en su propuesta técnica, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el **anexo 1** de este documento.
- IV. **Los bienes de consumo y mobiliario a entregar**, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- V. En caso de que el proveedor del servicio utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad.
- VI. En los términos del artículo 109 del RTTMRP, el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- VII. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- VIII. Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice el licitante ganador, deberán contar con autorización vigente de la SCT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
- IX. Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de por lo menos 3/4, 1.5, 3.5, y hasta 10 Toneladas y Una motocicleta con capacidad de carga de 0,03 CM³ Equivalente a 30 kg.
- X. Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2018 en adelante).
- XI. Contar con caja cerrada.
- XII. Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones.
- XIII. Contar con póliza de seguro vigente
- XIV. Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre del licitante. Demostrándolo con la documentación correspondiente.

Las características técnicas generales **mínimas** que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio son:

Carga Seca: Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.

Carga Refrigerada: Caja refrigerada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.

Con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el interior de la caja, ubicado en un lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, Conexión en estado espera para corriente de 127 voltios.

- XV. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- XVI. Para el traslado de los bienes de consumo (Biológico, Medicamentos que necesitan refrigeración) la unidad refrigerada deberá contar con termómetro Digital o termograficador, así como deberá llevar una hoja de control con el registro de la temperatura con la que está recibiendo los bienes en el Almacén, al





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

llegar a la Unidad el responsable de cada Unidad (Director, Administrador, Personal de farmacia o Medicina Preventiva) deberá anotar hora de llegada y temperatura con la que arriban los bienes y deben conservar la temperatura en el rango controlado entre + 2 y máximo +8 C .

Así como nombre firma, matricula, fecha, sello de unidad que recibe los bienes, en caso de presentar incompleto los datos solicitados no se dará aceptado el recorrido, hasta en tanto se aclare la inconsistencia presentada.

Por otra parte el PERSONAL IMSS deberá anotar si se presentan incidencias en el CTY y remisión con la que está entregando los bienes.

XVII.- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos al Instituto por el prestador de servicio adjudicado.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

- El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo cinco de la convocatoria, en el plazo de vigencia del servicio del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024 en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades.

En caso de que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad foránea dentro del Estado de Puebla u otro Estado el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el Licitante ganador, deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 y 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 17:00 Hrs.

- El prestador del servicio adjudicado depositará directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo cuatro de la convocatoria.
- El personal que haya asignado **el licitante ganador recibirá, pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución.** A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Mobiliario hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.

El proveedor asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió pieza por pieza en el Almacén General Delegacional Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en destino final el proveedor se obliga a: Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga en el mercado de los bienes que se trate, en el momento que ocurra; a consideración del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el proveedor podrá restituir en especie los bienes faltantes, debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y etiquetados, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la restitución. Presentando la documentación legal, técnica y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos.

5.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicio por el equivalente al 2.5%, hasta por cuatro días, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

PROGRAMA DE ENTREGAS

Lugar de entrega bien o servicio	ALMACEN DELEGACIONAL IMSS
Unidad de Información	228001
Centro de Costos	150900

Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	MOTOCICLET A		3/4 TON		1.5 TON		3.5 TON		10 TON		3/4 TON RED FRÍA		1.5 TON RED FRÍA		3.5 TON RED FRÍA		TOTAL	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO	ENERO	5	13	9	23	35	87	17	42	14	35	20	49	6	14	1	2	107	265
	FEBRERO	5	13	9	23	36	89	18	44	14	36	19	48	6	15	1	2	108	270
	MARZO	5	13	9	23	36	90	17	42	15	37	19	47	6	14	1	2	108	268
	ABRIL	5	13	9	23	36	89	17	43	15	38	20	49	6	14	1	2	109	271
	MAYO	5	13	9	23	36	90	17	42	14	36	20	49	5	13	1	2	107	268
	JUNIO	5	13	9	23	35	88	16	41	15	37	19	48	6	15	1	2	106	267
	JULIO	5	12	9	23	36	90	17	42	16	39	20	49	5	13	1	2	109	270
	AGOSTO	5	12	9	23	35	88	17	43	14	36	19	48	6	14	1	2	106	266
	SEPTIEMBRE	5	12	9	23	36	89	17	43	15	37	20	49	5	13	1	2	108	268
	OCTUBRE	5	12	9	23	36	90	17	42	14	35	19	48	6	14	1	2	107	266
	NOVIEMBRE	5	12	9	23	36	91	18	45	15	37	19	48	6	14	1	2	109	272
	DICIEMBRE	5	12	9	23	36	89	17	42	15	37	20	49	5	13	1	2	108	267
Total		60	150	108	276	429	1,070	205	511	176	440	234	581	68	166	12	24	1,292	3,218

Lugar y fecha

(Firma representante legal)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 1-A

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F.1	11 sur No. 1305y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.2	9 Oriente y Blvd. Héroes del 5 de mayo Col. Centro C.P.7200 No. 420	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.3	5 de Febrero Oriente No.6 Col San Felipe Hueyotlipan C.P.72030	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.4	Esteban de Antuñano No.6 Col. La Constancia CP. 72110	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 5	KM 4,5 Carretera Atlixco-Metepec METEPEC ATLIXCO PUEBLA C.P.74360	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 6	Blvd.15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P.72026	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.7	Circ. San Bartolo Pte B. Y Circ. San Bartolo SUR b. Col. San Bartolo CP72490	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 8	Av. del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P.72450	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 9	31 Poniente No.1418 Co. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P. Tehuacán Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.S.Z. 10	Av. 1o de Mayo esquina Pino Suarez C.P. 73201 Juan Galindo, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 11	Camino a Tlanalapan No.10 Col C.P. 74000 San Martin Texmelucan, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col.C.P.72000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 13	Calle Nardos No. 31 Col. Bugambilias C.P.72580	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 14	Km.128 Carretera Federal México-Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P.72120	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z.15	Paseo de las Américas s/n y Av. Garci cresco. Col.C.P.75720 Tehuacán, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. H 16	2 sur No.906 Col. Barrio San Nicolás C.P.75480 Tecamachalco, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 17	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 18	Av. 1º de Mayo No.237 C.P.73201C.P.73201, Juan Galindo Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 19	Corregidora No.2 Col. Centro C.P.73160 Huauchinango Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GVR-050GVR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
H.G.Z. 20	Av. Fidel Velázquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita" C.P.72090	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 21	14 sur No.3106. Col. El Mirador C.P.72000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. Con calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 23	Av. Juárez No. 7 Col. San Cayetano C.P.73800 Tezuitlan Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 24	Km 175 Carretera México-Suchiata Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izucar de Matamoros	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 25	Av. De los Pinos No.15 C.P. 73960 Tezuitlan, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 26	Km.18.5 Carretera Matamoros-Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 27	Cuauhtémoc s/n Carretera Tehuacan-Teotitlan Ajalpan C.P.75985, Ajalpan, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 28	Km.32.5 Carretera Tehuacán- Teotitlan C.P.75985, Coxcatlán, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 29	km.55 Carretera Tehuacan-Teotitlan C.P. 75981, Coxcatlán, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col.C.P.75720 Tehuacán Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. H 31	Victoria e Independencia s/n C.P.74580, Chietla Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 32	Independencia y Victoria s/n C.P.74587, Chietla Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. H 33	5 Poniente No11. C.P.75500 Rafael Lara Grajales, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 34	Manuel Ávila Camacho No. 1102 Col. C.P.74250 Atlixco Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 35	Calle El Carmen No. 4A, Col. San Juan Cuautlancingo C.P. 72700, Puebla.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
HGZ 180 CAMAS EN SUSTIRUCIÓN DEL HGR 36 SAN ALEJANDRO	10 Poniente No.2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 37	Av. Ávila Camacho No.1299 Col. Guadalupe C.P. 73780 Libres, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 38	Nicolás Bravo esquina Constitución C.P.75500 Palmar de Bravo, Puebla.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 39	Av. Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P.73310, Zacatlán Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 40	23 Poniente s/n C.P.75020 Oriental Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C CP 74160 Huejotzingo Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 42	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla -Tehuacán C.P. 75200,Tepeaca, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 43	Av. Revolución y 6 Oriente C.P.75520 Cd. Serdán Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 44	Av. Sinaloa s/n C.P.75680, Tlacotepec de Juárez, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 46	Av. Revolución No.27 C.P. 73900 Tlatlaquitepec Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 47	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 49	Prolong. 7 Poniente s/n Col.Barrio Zoyatitla C.P. 73640,Tetela de Ocampo, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 50	Calle Joaquín Osorio y Callejón de las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P.74940, Acatlán de Osorio.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 52	Dirección conocida	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 53	Dirección conocida	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 55	Av. De las torres s/n y Av. Roble Col.Amalucan C.P. 72310 Puebla , Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 56	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col.La Margarita C.P.72560 Puebla, Puebla.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.58	González Ortega S/N San José Chiapa C.P. 72010	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.78	5 de Mayo Poniente S/N Ahuazotepec Puebla C.P.: 73180	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACAN PUEBLA	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEHUACAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEZIUTLAN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLAN, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM ATLIXCO	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Diagonal Defensores de la Republica y 6 Poniente s/n Col. Centro	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 Norte No.2004 col. centro	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	CALZ. ZAVALETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CVR-050CVR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. DE INVESTIGACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE TESORERIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
JEF. DE SERV. AFIL Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. DELEG. INFORMATICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CSS Y CECM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE GUARDERIAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP-72070, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	4 NORTE # 2005, 2º PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM BOSQUES	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM LOMAS	Tenochtitlan # 20 Col Lomas de San Miguel CP 72573	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

Otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS y Sector Salud

De 8:00 a 16:00hrs

AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, COL. CIUDAD INDUSTRIAL CP 20290	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA NORTE	AV. TUXPAN ENTRE CALLE 44 Y 45 COLONIA SOLIDARIDAD	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, C.P. 23040	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, CP.24000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CHIAPAS	CARRET. TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM. 7 COL. TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21 Y 23, COL. NOMBRE	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
	DE DIOS, C.P. 31130		Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COAHUILA	CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA ENCANTADA COL RURAL AG GRAL CEPEDA CP25950	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COLIMA	IGNACIO ZARAGOZA NO. 199, COL. LA GLORIA, C.P. 28950	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NO 113 B, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 34208	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
ESTADO DE MÉXICO	PONIENTE 146 NO. 797, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO CDMX.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUANAJUATO	ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUERRERO	AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
HIDALGO	ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JALISCO	PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
MICHOACÁN	JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ GDO. COL IFNVT LAS CAMELINAS CP 58290	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
MORELOS	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL, COL. CUAUHNAHUAC, C.P. 62430	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
NAYARIT	CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P. 63120	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
NUEVO LEÓN	AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. HIDALGO, C.P. 64260	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
OAXACA	PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO, C.P. 68151	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
QUERÉTARO	AVENIDA MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-109-111 COL HOGARES FERROCARRILEROS CP 78060	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 3755 COL. INDUSTRIAL EL PALMITO CP 80160	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SONORA	PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO MEDICO, C.P. 85000	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1º DE MAYO, C.P. 89190	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TAMAULIPAS	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM. 701, COL. CD.	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
	VICTORIA, C.P. 87028		Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TLAXCALA	LIBRAMIENTO I.P.N. S/N, COL. SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VERACRUZ (PUERTO)	PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COL VTA ALEGRE CP 94295	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	BELISARIO DOMINGUEZ, NUM. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP 91070	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	AV. VERACRUZ NO 56 ESQ. NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, C.P. 94730	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
YUCATÁN	CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. SERAPIO RENDON, C.P. 97285	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
ZACATECAS	JUAN ALDAMA ESQ. JOSE B. REYES S/N CENTRO	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	RÍO SUCHIATE NO. 3 COL. SANCTORUM, PUEBLA	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	APLICA LA DIRECCIÓN DE LA OOAD MÁS CERCANA	De 8:00 a 16:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CVR-050CVR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación Pública _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Manifiesto que el correo o los correos que señale en el citado anexo, será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracción. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Prótesto lo necesario
(Nombre y firma)

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

PUEBLA, PUE., A _____ DE _____ DE _____.
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA (S) ACLARACIÓN(ES) A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM.	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

<p align="center">_____ Nombre del Representante Legal</p>	<p align="center">_____ Cargo en la Empresa</p>	<p align="center">_____ Firma</p>
--	---	---------------------------------------

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá ser enviado a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net. <https://compranet.hacienda.gob.mx/>

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO, ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

_____ de _____ de _____

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

PRESENTE:

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.
 "PROPUESTA TÉCNICA", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____,
 MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Bajo protesta de decir verdad, se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos.

Bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

___ de ___ de ___

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública con Carácter Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en mi carácter de representante legal de la empresa _____, es de nacionalidad mexicana, y para el caso de adquisición de bienes, los bienes que se ofertan y entregarán serán producidos en México y contarán con el contenido nacional correspondiente.

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 DE LA EMPRESA LICITANTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

PRESENTE:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ estratificada como _____ (elegir ente micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLICITUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

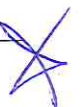
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
 PRESENTE:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **ANEXO Numero 11**).

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL México, D.F. y Aguascalientes, 2014</p>		<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--	--

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<p>NOMBRE DEL LICITANTE _____</p> <p>DOMICILIO: _____</p> <p>TELÉFONO: _____ correo electrónico _____</p> <p>R.F.C. _____</p> <p>NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA</p>
---	--

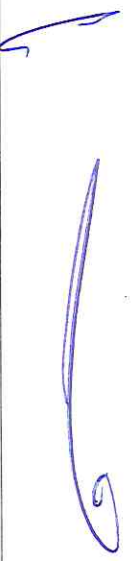
VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA					
REGIMEN ORDINARIO	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	MOTOCICLETA	3/4 Ton	1.5 Ton	3.5 Ton	10 Ton
					3/4 Ton
					1.5 Ton
					3.5 Ton


SUBTOTAL
IVA
IMPORTE TOTAL

**REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTICIPANTE**

NOMBRE Y FIRMA

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRÓNICO MAGNÉTICO U ÓPTICO, EN FORMATO EXCEL.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
 PRESENTE:

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Licitación Pública Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

 (Nombre y firma autógrafa del Representante Legal)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

CHECK LIST

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
El licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (Dos) , el cual forma parte de la presente convocatoria	7.2.		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo Número 5 (Cinco) de la presente convocatoria.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad , que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso B)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana conforme al anexo Número 7 (Siete) de la presente convocatoria.	6 inciso C)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el Anexo Número 10 (Diez) de la presente convocatoria.	6 inciso D)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".	6 inciso E)		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso F)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al Anexo Número 6 (Seis) .	6 inciso G)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley Anexo Número 6 (Seis) .	6 inciso H)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 4 (cuatro) , el cual forma parte de las presentes bases de la convocatoria.	6 inciso I)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en la que la empresa se obliga a la sustitución de los vehículos de reparto, que por causas ajenas al servicio queden fuera de servicio como son: averías, falta de mantenimiento, falta de refacciones; sustitución que se debe efectuar en un máximo de tiempo de 2 horas en zona urbana y de 4 horas en zona foránea a partir de que se haya efectuado la solicitud por parte del IMSS.	6.1 INCISO J		
Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio (recursos humanos y materiales), metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, presentación de dos fotografías por lo menos, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación	6.1 INCISO K		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cótizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo 28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 37 de su Reglamento, conforme al Anexo Número 16 (diecisiete) , de la presente convocatoria	6.1 INCISO L		
La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar	6.1. Inciso I		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.	6.1. Inciso II		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1. Inciso III		
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social , así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.	6.1. Inciso IV		
En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial. En caso de ser Persona Física copia de Acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, R1 y/o R2.	6.1. Inciso V		
Registro Federal de Contribuyentes.	6.1. Inciso VI		
Anexo 11 (Once), escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo 11 (Once). Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.	6.1 Inciso VII		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo Número 13 (trece) .	6.1 INCISO VIII		





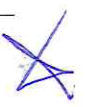
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NOLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO																												
		SI	NO																											
Deberá presentar un diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto.	6.2 INCISO I																													
Deberá presentar por escrito su plan de trabajo propuesto para prestar el servicio al 100%.	6.2 INCISO II																													
<p>a) <u>El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el anexo 1-A de la convocatoria</u></p> <p>b) <u>Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforme a lo siguiente</u></p> <p>REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2020 y deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.</p> <p><u>No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte del licitante que resulte adjudicado.</u></p>	2																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> <th>CAPACIDAD DECARGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOTOCICLETA</td> <td>1</td> <td>0.03 CM³ Equivalente a 30 kg.</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>1</td> <td>3/4 Tonelada</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>4</td> <td>1.5 Toneladas</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>5</td> <td>3.5 Toneladas</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>8</td> <td>10 Toneladas</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>3</td> <td>3/4 Tonelada con Equipo Refrigerante</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>3</td> <td>1.5 Toneladas con Equipo Refrigerante</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO</td> <td>1</td> <td>3.5 Toneladas con Equipo Refrigerante</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	CAPACIDAD DECARGA	MOTOCICLETA	1	0.03 CM ³ Equivalente a 30 kg.	VEHÍCULO	1	3/4 Tonelada	VEHÍCULO	4	1.5 Toneladas	VEHÍCULO	5	3.5 Toneladas	VEHÍCULO	8	10 Toneladas	VEHÍCULO	3	3/4 Tonelada con Equipo Refrigerante	VEHÍCULO	3	1.5 Toneladas con Equipo Refrigerante	VEHÍCULO	1	3.5 Toneladas con Equipo Refrigerante			
TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	CAPACIDAD DECARGA																												
MOTOCICLETA	1	0.03 CM ³ Equivalente a 30 kg.																												
VEHÍCULO	1	3/4 Tonelada																												
VEHÍCULO	4	1.5 Toneladas																												
VEHÍCULO	5	3.5 Toneladas																												
VEHÍCULO	8	10 Toneladas																												
VEHÍCULO	3	3/4 Tonelada con Equipo Refrigerante																												
VEHÍCULO	3	1.5 Toneladas con Equipo Refrigerante																												
VEHÍCULO	1	3.5 Toneladas con Equipo Refrigerante																												





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Características de las unidades de transporte, todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.), Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.</p> <p>A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE. Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.</p> <p>a) <u>Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.</u></p> <p>b) <u>El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.</u></p> <p>c) <u>Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga 2/10</u></p> <p>d) <u>El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.</u></p> <p>e) <u>La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.</u></p> <p>f) <u>Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades</u></p> <p>B.- vehículos con unidad refrigerante. Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:</p> <p>1. <u>Vehículo con equipo de refrigeración los cuales deberán ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso y equipado con medio de comunicación directa, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para mantener la temperatura y con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menos de 8 a 10 centímetros de espesor, con escurrideros en el piso, equipada para mantener la temperatura en el rango de 2 a 8° c. Con gráficator de temperatura independiente al monitor de cabina, que muestre lectura continua desde que inicie la carga y hasta</u></p>			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p><u>terminar la entrega en su destino final y deberá de entregar de grafica de temperatura del recorrido.</u></p> <p>2. <u>En la cabina tiene un monitor de temperatura que indica la del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados celsius (°c) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados fahrenheit (°f), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.</u></p> <p>3. <u>Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del intervalo de 2°C a 8°C.</u></p> <p>4. <u>Las condiciones de la temperatura ambiente, debe ser fresco y seco, y NO SE DEBE REBASAR los 20°C CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.</u></p> <p>5. <u>Debe contar con conexión en estado de espera de 127 v.</u></p> <p>6. <u>Dos monitores para el control de la temperatura, que puede ser adherido a la caja, para la lectura y registro de las temperaturas en el trayecto, que mediante herramienta computacional grafique la variación de las temperaturas</u></p> <p>7. <u>Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja, para reducir la variación de las temperaturas al momento de abrir la caja para realizar las entregas correspondiente.</u></p> <p>8. <u>La unidad debe observar buena limpieza general, tanto en el exterior como al interior de la cabina y caja.</u></p> <p>9. <u>Debe tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, mantenimiento preventivo de la unidad de refrigeración y del transporte, de la calibración y verificación del sistema termograficador.</u></p> <p>10. <u>Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento</u></p> <p>11. <u>Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo combustible) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tenerse precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración todo el tiempo que sea necesario, ya que en caso de accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, serán cubiertos por cuenta del licitante adjudicado.</u></p>			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>12. <u>Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja durante todo su recorrido, un monitor de temperatura (independiente del monitor de cabina), el cual desde el inicio y al término de su trayecto deberá registrar la temperatura (termograficador, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del trayecto).</u></p> <p>13. <u>Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopeica o a la establecida en la etiqueta del producto.</u></p> <p>14. <u>El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.</u></p> <p>15. <u>Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.</u></p> <p>16. <u>Independientemente de lo anterior, los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.</u></p> <p>17. <u>Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.</u></p> <p>18. <u>La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca.</u></p> <p><u>En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.</u></p> <p>19. <u>Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:</u></p>			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGULARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficinas administrativas 2. Instalaciones operativas en la ciudad donde preste el servicio el licitante : 3. Equipos: 4. Capacidad instalada: 5. Capacidad disponible en toneladas /día: 6. Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio. 7. Personal técnico involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses. 8. Personal Administrativo involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad; 9. Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios. 10. Relación de contratos que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica. 11. El licitante ganador deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado, deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarias. Asimismo deberá contar con una identificación vigente que lo acredite como personal del Licitante ganador, así mismo se podrá solicitar credencial INE. 12. La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio: 13. En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando. 14. De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración 			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p><u>expedido por una Unidad de Verificación.</u></p> <p>15. <u>El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.</u></p> <p><u>No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a: acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.</u></p> <p>16. <u>Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.</u></p> <p><u>En caso de robo de los bienes que transporta el licitante adjudicado será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la coordinación de abastecimiento y equipamiento dentro de las 48 horas posteriores a dicho robo. Adicional al párrafo anterior, el licitante adjudicado se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.</u></p> <p><u>Invariablemente, el proveedor deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.</u></p> <p>DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES <u>Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante ganador, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:</u> <u>Nombre completo del contacto oficial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cargo</u> 			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODA LA POBLACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Domicilio</u> • <u>Teléfono (oficina y celular) y fax</u> • <u>Correo electrónico</u> <p><u>Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.</u> <u>El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.</u> <u>En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.</u> <u>Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y</u> • <u>Vía correo electrónico</u> <p>OPERACIÓN ALMACENARIA <u>Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.</u> <u>Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas (suma-resta-multiplicación y división).</u> <u>Asimismo, el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indica la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.</u> <u>Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:</u> 			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NóLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO		PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
			SI	NO
GRUPO	LÍNEA			
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.			
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.			
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.			
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.			
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.			
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.			
DIVERSOS ASEO	350.			
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.			
DIVERSOS PAPELERÍA	311.			
DIVERSOS IMPRESOS	320.			
<p>e) <u>El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.</u></p>				
<p>SUMINISTRO Y TRANSPORTE</p> <p>I. <u>Los vehículos deberán ser de caja cerrada, el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al licitante.</u></p>				





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>II. <u>Los vehículos que el licitante ganador destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la SCT y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.</u></p> <p>III. <u>El licitante en su propuesta técnica deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el anexo 1 de este documento.</u></p> <p>IV. <u>Los bienes de consumo y mobiliario a entregar no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.</u></p> <p>V. <u>En caso de que el proveedor del servicio utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad.</u></p> <p>VI. <u>En los términos del artículo 109 del RTTMRP, el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.</u></p> <p>VII. <u>En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.</u></p> <p>VIII. <u>Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice el licitante ganador, deberán contar con autorización vigente de la SCT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:</u></p> <p>IX. <u>Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de por lo menos 3/4, 1.5, 3.5, y hasta 10 Toneladas y Una motocicleta con capacidad de carga de 0,03 CM³ Equivalente a 30 kg.</u></p> <p>X. <u>Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2018 en adelante).</u></p> <p>XI. <u>Contar con caja cerrada.</u></p> <p>XII. <u>Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones.</u></p>			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CVR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>XIII. <u>Contar con póliza de seguro vigente</u></p> <p>XIV. <u>Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre del licitante. Demostrándolo con la documentación correspondiente.</u></p> <p><u>Las características técnicas generales mínimas que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio son:</u> Carga Seca: Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia. Carga Refrigerada: Caja refrigerada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia. <u>Con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el interior de la caja, ubicado en un lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, Conexión en estado espera para corriente de 127 voltios.</u></p> <p>XV. <u>El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extrahospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.</u></p> <p>XVI. <u>Para el traslado de los bienes de consumo (Biológico, Medicamentos que necesitan refrigeración) la unidad refrigerada deberá contar con termómetro Digital o termograficador, así como deberá llevar una hoja de control con el registro de la temperatura con la que está recibiendo los bienes en el Almacén, al llegar a la Unidad el responsable de cada Unidad (Director, Administrador, Personal de farmacia o Medicina Preventiva) deberá anotar hora de llegada y temperatura con la que arriban los bienes y deben conservar la temperatura en el rango controlado entre + 2 y máximo +8 C.</u></p> <p><u>Así como nombre firma, matricula, fecha, sello de unidad que recibe los bienes, en caso de presentar incompleto los datos solicitados no se dará aceptado el recorrido, hasta en tanto se aclare la inconsistencia presentada.</u></p> <p><u>Por otra parte, el PERSONAL IMSS deberá anotar si se presentan incidencias en el CTV y remisión con la que está entregando los bienes.</u></p> <p><u>XVII.- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos al Instituto por el prestador de servicio adjudicado.</u></p> <p><u>La descripción amplia y detallada, se contempla en el Anexo Número 1, Anexo Número 1-A, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.</u> <u>Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.</u> <u>Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones</u></p>			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NOLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.			
El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos: Protocolo de Calificación, Protocolo de Diseño, Protocolo de instalación, Protocolo de Operación, Protocolo de Desempeño. Con sus respectivos reportes y resultados vigentes.	2.1 inciso I y 6.2		
Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, NOM-059-SSAI-2015 , norma internacional o especificación técnica aplicable, datos del equipo , expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a " El Instituto "	2.1 inciso II y 6.2		
Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en: <ul style="list-style-type: none"> a) Permiso expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia. <p>La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHICULO</p> <ul style="list-style-type: none"> b) El licitante deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo. 	2.2 y 6.2		
Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el ANEXO 1 y 1A (UNO A) , LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO .	2.3 INCISO A		
El licitante deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.	2.3 INCISO B		
El (los) licitante(s) adjudicado(s) presentara(n) un escrito bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal, de la Ciudad de México y Estado de Puebla, en materia de ecología, de tránsito, de comunicaciones, transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.	2.3 INCISO C		
Los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está	2.3 INCISO D		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.			
Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.	2.3 INCISO E		
La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca. En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.	2.3 INCISO F		
Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficinas administrativas 2. Instalaciones operativas en la ciudad donde preste el servicio el licitante; 3. Equipos; 4. Capacidad instalada; 5. Capacidad disponible en toneladas /día; 6. Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio. 7. Personal técnico involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses. 8. Personal Administrativo involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad; 9. Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios. 10. Relación de contratos que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica. 	2.3 INCISO G		
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 8 (Ocho) de la presente convocatoria. El no presentar dicho anexo no	6.5		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

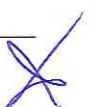




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
será motivo de descalificación			
CHECK-LIST Anexo Número 14 (catorce) , el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.	6.4		
La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el Anexo 1 (Uno) conforme al Anexo Número 12 (Doce) , cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el-cual forma parte de la presente convocatoria.	6.3		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO NO. _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO”**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS), EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, **(SOLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **“EL INSTITUTO”** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO** Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE **“...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...”** COMO TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-108818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E
INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO X (XXX)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **XXXXXX** "_____" DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. **XXXXX**.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DECLARA QUE: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, EXPEDIDA POR _____.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2. LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO **(NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL)** Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **(NÚMERO DE PROVEEDOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)**.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT, INFONAVIT E IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____; TELÉFONO: _____ Y CORREO ELECTRÓNICO: _____; MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, EL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO** DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) Y UN **MONTO MÁXIMO** DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.).

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
		JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD MÍNIMA *	CANTIDAD MÁXIMA *	PRECIO TOTAL MÍNIMO *	PRECIO TOTAL MÁXIMO *

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO; MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

SE OTORGARÁN A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, UN ANTICIPO DEL _____ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A _____.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DÉSIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECURSOS Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- b) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- c) NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE CONVENIO.
- d) NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- e) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- f) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- g) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES.
- h) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES.
- i) FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LA CONTRATACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, SERÁ DURANTE EL EJERCICIO 2025, PARA ATENDEER LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;


II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE RÉMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMÉRAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS:
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **“EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. _____, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR ASIGNADO INCURRA EN FALTA DE SUMINISTRO EN LAS FECHAS



PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL LA PENALIZACIÓN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, POR CADA MINUTO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 Y EN EL ANEXO XX (XXX) _____, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, ÉMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NoLA-50-GYR-050CYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	--

EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

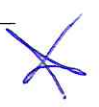
VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA ____ DE ____ DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-CYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)	(CARGO DEL ÁREA CONTRATANTE)	(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE)	(CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE)	(R.F.C. DEL ÁREA REQUIRENTE)
(NOMBRE DEL ÁREA TÉCNICA)	(CARGO DEL ÁREA TÉCNICA)	(R.F.C. DEL ÁREA TÉCNICA)

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
PRESENTE:

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.
"PROPUESTA TÉCNICA", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS DE MI PROPUESTA NO SE COTIZAN EN
CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD
CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 37 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NoLA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR



CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR.pdf

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

